



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 187/99 (Int. I.P.A.V.).-

Ref./ GERENCIA TECNICA - I.P.A.V.- S/COMPRA DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE REALICO.-

DICTAMEN N° 882/99.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 32, con relación al proyecto de Decreto glosado a fs. 25/26, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la N.J.F. 908, redacción dada por N.J.F. 1210, el Estado puede efectuar adquisiciones de inmuebles en forma directa sobre la base de títulos perfectos y por el valor que en cada caso determine el Tribunal de Tasaciones;

II.- Conforme surge del informe emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble, el dominio del bien a adquirir, carece de inscripción de otros derechos, gravámenes o interdicciones, con lo cual se cumple con el primero de los requisitos.-

Con relación al segundo requerimiento, el mismo se ajusta a derecho, por encontrarse el valor de adquisición debajo del importe mínimo determinado por el Tribunal de Tasaciones actuante en el I.P.A.V.;

III.- Sin embargo, resulta procedente formular la siguientes inquietudes:

III. a) En el último considerando y en el artículo primero del proyecto, deberá aclararse que se trata del artículo 83 de la N.J.F. 908 con la redacción dada por la N.J.F. 1210;

III. b) La oferta del titular registral (fs. 2), establecida en \$ 20.000, indica "libre de todo gasto", circunstancia respecto de la cual el organismo adquirente no expresa concepto alguno y tampoco se hace constar en el Proyecto de Decreto;

III. c) No se hace constar en el artículo 2° del Proyecto la intervención de la Escribanía General de Gobierno en el trámite de escrituración;

IV.- Efectuadas las adecuaciones correspondientes, procederá dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y posteriormente, elevar el proyecto a la firma del Sr. Gobernador en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 de Agosto de 1.999.-
EOC.-



Dr. PABLO ALIS LANGLOIS
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa